

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE



COVID-19 EN EL TRABAJO

**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

Razón Social:

NOMBRE DEL IEST	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO
RUC	20268835637
DIRECCIÓN	Av. Ramón Vargas Machuca N° 315 SJM
TIPO DE INSTITUTO	PÚBLICO
CÓDIGO MODULAR	0705012
NOMBRE DEL DIRECTOR	Mg. YOLANDA MERCEDES CALLA MONTOYA
TELEFONO	951069362
TURNO	DIURNO Y NOCTURNO

- CARRERAS PROFESIONALES**

- ✓ **Administración de Empresas**
- ✓ **Computación e Informática**
- ✓ **Construcción Civil**
- ✓ **Contabilidad**
- ✓ **Electrotecnia Industrial**
- ✓ **Electrónica Industrial**
- ✓ **Mecánica Automotriz**
- ✓ **Mecánica de Producción**

Este Plan se ha actualizado teniendo en cuenta las modificaciones que incluyen los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2" establecido en el Documento Técnico aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27 NOV 2020, documento que orientará las acciones a ejecutarse en el marco de la normativa vigente.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El IESTP "GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO" Se encuentra ubicado en el Distrito de San Juan de Miraflores, oferta 08 programas de estudio y alberga un promedio de 1000 alumnos.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) fueron elegidos en un proceso de elecciones directas, así como la Dirección nominó a sus representantes Jerárquicos. reconocidos a través de la RDI N° 17-2021-DG-IESTP "GLBR"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	N° COLEGIATURA	CORREO ELECTRONICO	N° CELULAR	CARGO
01	09086507	GALLARDO MENDOZA JUAN CARLOS	11/12/1962	58	INGENIERO CIVIL	62698	Jcgallardo62@yahoo.es	926918261	MIEMBRO TITULAR PARTE EMPLEADORA
02	09120859	FELIPE GUILLEN LUIS MIGUEL	22/08/1961	60	INGENIERO ELECTRICISTA	44705	luisfelipeguillen@yahoo.es	977138966	MIEMBRO TITULAR PARTE EMPLEADORA
03	06088867	VILCHEZ MEDINA WALTER ARMANDO	30/08/1960	64	Lic. En Administración de Empresas	-----	prissma74@yahoo.com	979340285	MIEMBRO TITULAR PARTE EMPLEADORA
04	08404484	ROJAS SALDAÑA MANUEL ALFREDO	26/06/1962	59	Ingeniero Mecánico	-----	alfredomanuelrojassaldana@gmail.com	980169182	MIEMBRO TITULAR PARTE EMPLEADORA



05	08794524	RAZO QUISPE JOSE LUIS	14/05/ 1963	58	Licenciado en Administración	-----	joserazoq@hotmail.es	999046759	MIEMBRO TITULAR PARTE EMPLEADORA
06	10866510	AZAHUANCHE ASMAT VIRGINIA LIBERTAD	28/07/1955	66	ARQUITECTA	2785	architecazahuanche@hotmail.com	926623489	MIEMBRO TITULAR PARTE TRABAJADORA
07	16168594	QUISPE FLORES NEIL	02/08/1971	50	Lic. Educación Mec. De Producción	-----	neil_nil@hotmail.com	991854061	MIEMBRO TITULAR PARTE TRABAJADORA
08	10087395	MAMANI SANTA CRUZANA YOVANA	31/05/1975	46	LIC. EDUCACIÓN MP	-----	anayomasc@hotmail.com	992634328	MIEMBRO SUPLENTE PARTE TRABAJADORA
09	29556963	Molina Delgado Martha Maritza,	21/03/1970	51	AUXILIAR DE LABORATORIO	-----	molina.martha@iestpgildaballivan.edu.pe	943861917	MIEMBRO TITULAR PARTE TRABAJADORA
10	41426972	NAVARRO CUMPA LEONARDA	29/01/1982	39	AUXILIAR DE LABORATORIO	-----	navarro.leonarda@iestpgildaballivian.edu.pe	996798755	MIEMBRO SUPLENTE PARTE TRABAJADORA

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios. La exposición al virus SARS-Cov-2, que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, para ello se considerará en el presente documento medidas para su vigilancia, prevención y control. Según normativa vigente, resulta conveniente establecer lineamientos incluyendo la programación de acciones para la vigilancia de salud de los trabajadores del Instituto de Educación Superior Tecnológico GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO estableciendo criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.



- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA: Aprueba el Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Decreto de Urgencia N° 021-2021 decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición
- RVM 177-2021 Derogar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", aprobada por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, así como el Documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19", aprobado por el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU.
- RDI N°17-2021-DG-IESTP "GLBR" aprueba el comité de seguridad y salud en el trabajo del IESTP "GLBR"

VI. OBJETIVOS:

6.1. OBJETIVO GENERAL:

El presente Plan tiene por objetivo prevenir el contagio del COVID-19 en el ámbito laboral y académico del IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO, a través de la aplicación de medidas preventivas que reduzcan las posibilidades de contagio dentro de la institución.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de la comunidad educativa del IESTP GLBR con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV-2 (COVID-19).



- Intensificar la vigilancia ocupacional activa de los casos sospechosos y confirmados del COVID-19.
- Determinar la cantidad de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 para el regreso y reincorporación al centro de trabajo.

VII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

7.1. PERSONAL DIRECTIVO, JERARQUICO Y COORDINADORES

7.2. PERSONAL DOCENTE

7.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO

**PERSONAL DIRECTIVO, JERARQUICO Y COORDINADORES**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (PRESENCIAL=1/ TELETRABAJO=2/ TRABAJO REMOTO=3)	FACTOR DE RIESGO		PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (REINGRESO=1/ REINCORPORACION=2)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
								EDAD	(COMORBILIDAD SI/NO)				
1	CALLA	MONTOYA	YOLANDA MERCEDES	30512	DNI	10286407	2	56	NO	DIRECCIÓN	BAJO	2	Por Definir
2	JURADO	GUILLEN	NOSSER MARIANO	30512	DNI	10226614	2	64	NO	UNIDAD ACADEMICA	BAJO	2	Por Definir
3	BRICEÑO	MOREYRA	IRACEMA CARLOTA	30512	DNI	10641371	2	64	NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	BAJO	2	Por Definir
4	BASTIDAS	PINO	DIONI AMADOR	30512	DNI	07893052	2	65	SI	UNIDAD DE FORMACION CONTINUA	MEDIO	2	Por Definir
5	RAZO	QUISPE	JOSE LUIS	30512	DNI	08794524	2	58	NO	BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	BAJO	2	Por Definir
6	CHIPANA	TAGLE	DENNIS DANIEL	30512	DNI	21527619	2	50	NO	UNIDAD DE INVESTIGACION	BAJO	2	Por Definir
7	PALOMARES	ANSELMO	JIM ANDREW	30512	DNI	15604382	2	58	NO	SECRETARIO ACADEMICO	BAJO	2	Por Definir
8	RAMIREZ	CHUQUIHUANGA	LUIS ALBERTO	30512	DNI	42848773	2	36	NO	COORDINADOR DE CALIDAD	BAJO	2	Por Definir
9	VILCHEZ	MEDINA	WALTER ARMANDO	30512	DNI	06088867	2	61	NO	COORDINADOR ACADEMICO AE	BAJO	2	Por Definir
10	MONARES	CHAVEZ	MAURA BEATRIZ	30512	DNI	07035164	2	58	NO	COORDINADOR ACADEMICO CI	BAJO	2	Por Definir
11	GALLARDO	MENDOZA	JUAN CARLOS	30512	DNI	09086507	2	59	NO	COORDINADOR ACADEMICO CC	BAJO	2	Por Definir
12	OLIVARES	MANDUJANO	MARICELA FRESIA	30512	DNI	10484364	2	52	NO	COORDINADOR ACADEMICO CO	BAJO	2	Por Definir
13	FELIPE	GUILLEN	LUIS MIGUEL	30512	DNI	09120859	2	60	NO	COORDINADOR ACADEMICO EI	BAJO	2	Por Definir
14	ROJAS	CAHUA	LUIS ALBERTO	30512	DNI	08362795	2	67	SI	COORDINADOR ACADEMICO EO	MEDIO	2	Por Definir
15	ROJAS	SALDAÑA	ALFREDO MANUEL	30512	DNI	08404484	2	59	NO	COORDINADOR ACADEMICO MA	BAJO	2	Por Definir
16	SORIA	PEREZ	EMILIA	30512	DNI	10447682	2	62	NO	COORDINADOR ACADEMICO MP	BAJO	2	Por Definir

**PERSONAL DOCENTE**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (PRESENCIAL=1/ TELETRABAJO=2/ TRABAJO REMOTO=3)	FACTOR DE RIESGO		PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (REINGRESO=1/ REINCORPORACION=2)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
								EDAD	(COMORBILIDAD SI/NO)				
1	PAREJA	PINTO	FEDERICO ANTONIO	30512	DNI	10331060	2	57	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
2	GARCIA	CABRERA	JUAN	30512	DNI	06691798	2	70	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
3	SOLANO	ZAPATA	ELIZABETH DIANA	30512	DNI	25619982	2	55	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
4	ROSAS	RETUERTO GOMEZ	VLADIMIR HERNANI	30512	DNI	07909229	2	67	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
5	FIESTAS	PURIZACA	LISBE	30512	DNI	10007876	2	67	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
6	PONCE	TEJADA	MARIA DEL PILAR	30512	DNI	09136342	2	66	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
7	EYZAGUIRRE	ESPINO	JULIO CESAR	30512	DNI	07569381	2	60	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
8	RISCO	PAICO	WILFREDO	30512	DNI	07147314	2	59	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
9	HERENCIA	VICUÑA	LILIA EDITH	30512	DNI	21864142	2	48	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
10	VERA	FALCON	ODON EDMUNDO	30512	DNI	08362828	2	69	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
11	NEGRON	ALVARADO	ELMER AUGURIO	30512	DNI	08766287	2	62	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
12	BECERRA	BRINGAS	MIGUEL ANGEL	30512	DNI	09121894	2	62	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
13	LUYO	VENEGAS	RUTH	30512	DNI	09541875	2	62	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
14	RIVADENEYRA	DE LA TORRE	ROSA AMELIA	30512	DNI	06000089	2	69	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
15	RUIZ DE CASTILLA	DONGO	MARIA DEL ROSARIO	30512	DNI	07611148	2	61	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
16	AYQUIPA	PEREZ	GUDELIA	30512	DNI	08958019	2	70	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
17	OSCCO	PAREDES	JAIME GREGORIO	30512	DNI	07241494	2	61	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
18	PORTAL	BAZAN	PEDRO DE LOS ANGELES	30512	DNI	10348997	2	44	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
19	YAYA	GOMEZ DE CHIRA	MARIA EMILIA	30512	DNI	10998978	2	60	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
20	CARRASCO	LINARES	ALEJANDRO LIZARDO	30512	DNI	08560779	2	67	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
21	PADILLA	OBREGON	CESAR EDMUNDO	30512	DNI	08102608	2	60	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir



22	AZAHUANCHE	ASMAT	VIRGINIA LIBERTAD	30512	DNI	10866510	2	66	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
23	ANTONIO	PAZ SOLDAN	AMADEO SIXTO	30512	DNI	08009557	2	61	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
24	LUYO	QUIROZ	ANTONIO EDILBERTO	30512	DNI	08086960	2	51	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
25	TALLA	CONDEZ O	ROBERTO EDGARDO	30512	DNI	21860621	2	50	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
26	MONZON	Núñez	MANUEL	30512	DNI	10705246	2	43	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
27	HERRERA	TRELLES	JULIO CESAR	30512	DNI	08806618	2	67	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
28	INGA	PEÑA	AULO WILFREDO	30512	DNI	09237051	2	68	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
29	RAMOS	ROJAS	ARTURO	30512	DNI	08952014	2	67	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
30	MEZA	RODRIG UEZ	FELIX CELSO	30512	DNI	06007764	2	68	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
31	HUAILLA	ATAO	DELIA CONCEPCION	30512	DNI	08265137	2	59	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
32	QUISPE	SALAZAR	ELI MAX	30512	DNI	06195983	2	69	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
33	UNSIHUAY	TOVAR	ROBERTO FLORENTINO	30512	DNI	19944586	2	63	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
34	GASPAR	PRADO	JUAN WILLIAM	30512	DNI	07674010	2	66	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
35	QUISPE	MITMA	PETTER CRISTIAMS	30512	DNI	40131252	2	42	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
36	CABRERA	Núñez	JORDAN FELIPE	30512	DNI	08401157	2	61	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
37	CALDERON	CORNELIO	WILMER WASHINGTON	30512	DNI	16168702	2	50	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
38	CUMPA	MORALES	JORGE	30512	DNI	07956490	2	69	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir
39	HUARACHA	CASAS	RIGOBERTO PERCY	30512	DNI	42646856	2	43	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
40	MORENO	MANCO	ALFONSO CESAR	30512	DNI	08812692	2	56	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
41	GARCIA	TERAN	PEDRO VEDA	30512	DNI	06245204	2	61	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
42	VILLAVICENCIO	JIMENEZ	SEGIO CARLOS ANDRES	30512	DNI	45983867	2	32	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
43	VELASQUEZ	HURTADO	PEDRO VICTOR	30512	DNI	10295087	2	45	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir



44	VICENCIO	RAMOS	EFRAIN	30512	DNI	10650976	2	46	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
45	PILLACA	DIAZ	TEODORO	30512	DNI	09257332	2	55	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
46	BENIGNO	PEBE	GUIDO RUBEN	30512	DNI	08393425	2	60	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
47	BLAS	NAVARRO	WILDER	30512	DNI	40174999	2	43	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
48	ZAPATA	MAMANI	ALEXANDER VALERIANO	30512	DNI	40447108	2	53	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
49	SALDAÑA	Castañeda	WILMER	30512	DNI	09582979	2	50	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
50	MESCUA	SALHUANA	MOISES CARLOS	30512	DNI	09412555	2	53	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
51	GUARDIA	ZAMBRANO	YHOR MAY	30512	DNI	44628281	2	34	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
52	CHOQUE	CAYLLAHUA	MAGDALENA HILARIA	30512	DNI	10524996	2	45	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
53	FABIAN	BRAVO	JOEL ENRIQUE	30512	DNI	09682926	2	51	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
54	GUILLEN	ROJAS	ALFREDO	30512			2		NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
55	CASAS	RANILLA	JUSTO GERMAN	30512	DNI	29594323	2	52	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
56	Campaña	MORAN	JOB ELIAS	30512	DNI	45228998	2	34	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
57	CAMARGO	CAMERO	JAVIER	30512	DNI	09827810	2	48	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
58	RAMIREZ	BERNUY	JESSICA MAGALY	30512	DNI	09919793	2	45	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
59	MORENO	SALAZAR	CAROL IVONNE	30512	DNI	09533169	2	52	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
60	HERNANDEZ	BECERRA	GUILLERMO	30512	DNI	10098289	2	52	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
61	FERNANDEZ	CASTRO	JORGE MARCELINO	30512	DNI	09721083	2	51	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
62	GUTIERREZ	BARAHONA	JOSE DIOMEDES	30512	DNI	40032759	2	43	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
63	LLAMOGA	SANCHEZ	ELADIO	30512	DNI	10718367	2	59	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
64	SEGURA	SANTISTEBAN	WALTER SANTOS	30512	DNI	09409485	2	53	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
65	CHOQUE	CAYLLAHUA	MAGDALENA HILARIA	30512	DNI	10524996	2	45	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
66	NOLASCO	SANDOVAL	LUIS ALFREDO	30512	DNI	44807430	2	34	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
67	QUISPE	FLORES	NEIL	30512	DNI	16168594	2	50	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
68	MAMANI	SANTA CRUZ	ANA YOVANA	30512	DNI	10087395	2	46	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
69	GUTIERREZ	TORRES	CESAR EDISON	30512	DNI	10809045	2	44	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
70	ZEGARRA	BARRIENTOS	LIZ MARIBEL	30512	DNI	40305202	2	42	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
71	MUÑOZ	HUAMAN	CESAR	30512	DNI	41773006	2	38	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir



72	CARHUANCHO	PALOMINO	LUIS ENRIQUE	30512	DNI	23705025	2	48	NO	DOCENTE	BAJO	2	Por Definir
73	VIVAS	ISLA	HUGO	30512	DNI	08806573	2	69	SI	DOCENTE	MEDIO	2	Por Definir

ASISTENTES DE TALLER

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (PRESENCIA L=1/ TELETRABAJO=2/ TRABAJO REMOTO=3)	FACTOR DE RIESGO		PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (REINGRESO=1/ REINCORPORACION=2)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
								EDAD	(COMORBILIDAD SI/NO)				
1	RODRIGUEZ	JIMENEZ	WEBSTER	30512	DNI	43476111	2	36	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
2	CHIPANA	MAMANI	HASSAN JAIR	30512	DNI	70008397	2	28	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
3	ARONE	ALLCA	WILFREDO	30512	DNI	40228607	2	42	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
4	DIAZ	ARZAPALO	JORGE JOSELITO	30512	DNI	72741858	2	28	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
5	CULE	ZAMBRANO	EDISSON JUNIOR	30512	DNI	70219860	2	27	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
6	COLOS	TENORIO	RODUEN	30512	DNI	10022020	2	49	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
7	GUZMAN	ESPINOZA	YAHAYRA BRENDA	30512	DNI	48666856	2	26	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
8	GALVEZ	NIÑO DE GUZMAN	KARINA	30512	DNI	09870637	2	49	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
9	CENTENO	BENITES	LENNON ALEJANDRO GUILLERMO	30512	DNI	76279160	2	21	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
10	AVILA	AMPUERO	ANA	30512	DNI	08364517	2	59	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
11	RIVAS	HUAMANI	REINALDO MARTIN	30512	DNI	10238970	2	46	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir
12	LAURA	GUTIERREZ	WALTER JORGE	30512	DNI	10014826	2	48	NO	ASISTENTE DE TALLER	BAJO	2	Por Definir

**PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL IESTP GLBR**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (PRESENCIAL =1/ TELETRABAJO=2/ TRABAJO REMOTO=3)	FACTOR DE RIESGO		PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (REINGRESO=1/ REINCORPORACION=2)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
								EDAD	(COMORBILIDAD SI/NO)				
1	MILLA	AGUILAR	CRISTIAN WALTER	NOMBRADO	DNI	40034231	3	43	NO	Auxiliar de Laboratorio	BAJO	2	Por Definir
2	NAVARRO	CUMPA	LEONARDA	NOMBRADO	DNI	41426972	3	39	NO	Auxiliar de Laboratorio	BAJO	2	Por Definir
3	CELIO	VERDE	MARCELINO CERILLO	NOMBRADO	DNI	41966159	3	38	NO	Auxiliar de Laboratorio	BAJO	2	Por Definir
4	MOLINA	DELGADO	MARTHA MARITZA	NOMBRADO	DNI	29556963	3	51	NO	Auxiliar de Laboratorio	BAJO	2	Por Definir
5	SARAVIA	NAVARRO	ROSA ISABEL	NOMBRADO	DNI	06563877	3	66	SI	Técnico Administrativo	MEDIO	2	Por Definir
6	SALAZAR	DIAZ	AURELIO ESTUARDO	NOMBRADO	DNI	08350123	3	67	SI	Oficinista	MEDO	2	Por Definir
7	SILVA	ALVAREZ	CLAUDINA	NOMBRADO	DNI	06058629	3	70	SI	Oficinista	MEDIO	2	Por Definir
8	ARIAS	HUAPAYA	EDY ANTONIO	NOMBRADO	DNI	15415656	3	54	NO	Auxiliar de Biblioteca	BAJO	2	Por Definir
9	JARA	VIDAL	LIDA ARMIDA	NOMBRADO	DNI	07218435	3	66	SI	Oficinista	MEDIO	2	Por Definir
10	MOSTACERO	OROZCO	ROSA AMELIA	NOMBRADO	DNI	08353251	3	66	SI	secretaria	MEDIO	2	Por Definir
11	OLIVA	ASMAT	ZOILA MARIA	NOMBRADO	DNI	09580069	3	54	NO	Oficinista	BAJO	2	Por Definir
12	GARCIA	LA CHIRA	JULIO CESAR	NOMBRADO	DNI	40899608	3	42	NO	Programador PAD	BAJO	2	Por Definir
13	QUISPE	VEGA	JORGE ANDRES	NOMBRADO	DNI	07863264	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	63	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
14	MALLQUI	ENCISO	SEBASTIAN JORGE	NOMBRADO	DNI	08408971	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	64	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
15	VASQUEZ	MORI	JOSE MIGUEL	NOMBRADO	DNI	08398587	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	66	SI	Personal de Servicio	MEDIO	2	Por Definir
16	DE LA CRUZ	OTINIANO	JUAN ALBERTO	NOMBRADO	DNI	19557438	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	53	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
17	RODRIGUEZ	CARRION	JUAN	NOMBRADO	DNI	08360014	LICENCIA CON CARGO A	58	NO	Personal de	BAJO	2	Por Definir



			RAMON				RECUPERAR			Servicio			
18	LOPEZ	YOPLAC	NANCY	NOMBRADO	DNI	09129625	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	57	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
19	MELENDEZ	EGOAVIL	NELLY MERCEDES	NOMBRADO	DNI	07672853	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	64	SI	Personal de Servicio	MEIO	2	Por Definir
20	RIVERA	VILLA	OAWALDO JAIME	NOMBRADO	DNI	08427885	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	57	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
21	CERRON	HUAYHUA RIMA	AYDE LUZ	NOMBRADO	DNI	08943710	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	61	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
22	CHOQUE	NARVAEZ	CARLOS ALBERTO	NOMBRADO	DNI	09130661	LICENCIA CON CARGO A RECUPERAR	56	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
23	CRUZ	DIONISIO	PILAR EDDY	NOMBRADO	DNI	08547142	3	56	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
24	NOA	CAHUAYME	WILFREDO	CONTRATADO	DNI	10519723	3	56	NO	Técnico Administrativo	BAJO	2	Por Definir
25	PEÑALOZA	ÑAHUE	ALEXANDRA HAYDEE	CONTRATADO	DNI	43442980	3	37	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
26	ALVARADO	GARCIA	AMELIA ROSA	CONTRATADO	DNI	06276805	3	54	NO	Personal de Servicio	BAJO	2	Por Definir
27	FRANCO	VIDAL	MERCEDES MILAGROS	CAS	DNI		3	57	NO	Almacén	BAJO	2	Por Definir

En la evaluación de los puestos de trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) del IEST: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada área de la institución, con la aprobación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov-2, se evalúan los riesgos para la salud y la vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se concluye que debido al tipo de actividad que llevan a cabo los trabajadores, se encuentran clasificados en dos niveles de riesgo, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 972- 2020-MINSA:

- ✓ **Nivel de riesgo bajo de exposición:** Se encuentran 101 trabajadores de nivel de riesgo bajo, por ser trabajos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- ✓ **Nivel de riesgo mediano de exposición:** Se encuentran 27 trabajadores de nivel de riesgo mediano, siendo aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de los niveles de riesgo:

NIVEL DE RIESGO	N° DE TRABAJADORES
Bajo	101
Mediano	27
total	128

VIII. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Son responsables del cumplimiento de las acciones dispuestas en el presente plan en el IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO los/as trabajadores/as independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, los usuarios y las visitas mientras se encuentren en las instalaciones de la institución.

Así mismo se establecen las siguientes responsabilidades:

8.1. Directora General

- 8.1.1. Implementar las medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones del gasto a cargo de la DRELM.

8.2. Comité de SST

- 8.2.1. Revisar y aprobar el presente documento en el tiempo de 48 horas según lo establecido en la R.M 972-2020-MINSA y sus modificaciones

- 8.2.2. Implementar en el IEST las medidas de cumplimiento del protocolo a través de vigilancia y proveerlo como mínimo los insumos siguientes:
- 8.2.2.1. Termómetro digital infrarrojo.
 - 8.2.2.2. Linterna.
 - 8.2.2.3. Alcohol de 70° x 1 L.
 - 8.2.2.4. Gel
 - 8.2.2.5. Jabón líquido
 - 8.2.2.6. Lavadero portátil
 - 8.2.2.7. Papel toalla
 - 8.2.2.8. Bandeja de calzado
- 8.2.3. Cumplir con las responsabilidades asignadas en materia de seguridad y salud de los trabajadores respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- 8.2.4. Brindar orientación y hacer seguimiento a los trabajadores con sospecha o casos confirmados de COVID-19.
- 8.2.5. Monitorear las medidas preventivas colectivas, de protección personal y de vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto del COVID-19, establecidas en el presente Plan.
- 8.2.6. Promover actividades orientadas a brindar salud mental a los trabajadores.
- 8.2.7. Elaborar material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud

8.3. Jefes de Unidad y Coordinadores de Programas de Estudios

- 8.3.1. Remitir a la Dirección con copia a la Administración (encargado de personal) la relación de trabajadores que realizarán el trabajo presencial.
- 8.3.2. Informar oportunamente a la Dirección y Administración, sobre los casos de trabajadores sintomáticos del COVID-19.
- 8.3.3. Recopilar y remitir al encargado de personal la Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo - (ANEXO 3), de todos los trabajadores de su área.

8.4. Trabajadores de la Institución "GLBR" y visitantes

- 8.4.1. Respetar el distanciamiento social, así como cumplir con las recomendaciones de aseo personal y las indicaciones de prevención sobre el uso de herramientas de trabajo y EPP.
- 8.4.2. Completar la Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo (ANEXO 3), luego remitirlos vía correo electrónico a su Jefe Inmediato o Responsable.
- 8.4.3. Participar de manera activa en las capacitaciones y

campañas de sensibilización organizadas por el CSST para prevenir el contagio del COVID-19.

- 8.4.4. Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al responsable.
- 8.4.5. Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento

IX. ALCANCE

El presente documento es de alcance de todo el personal del IESTP "GLBR". La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.

X. DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN AMBIENTES DE TRABAJO

Se deberá mantener una distancia mínima de dos (02) metros entre cada puesto de trabajo, así mismo se deberán mantener las vías de evacuación, dentro de las oficinas, siempre despejadas y libres de obstáculos.

El aforo de cada oficina, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, no debe superar el 40%, de la capacidad total de cada Oficina, de acuerdo a la necesidad de servicio, invocándose a los Coordinadores y Jefes de las respectivas Oficinas y Unidades que la asistencia del personal sea inferior a dicho porcentaje, para tal objetivo las Oficinas cuentan con las modalidades establecidas en la normatividad vigente.

En este contexto, de ser necesario la directora en coordinación con Administración deberán establecer turnos de trabajo para el trabajador que no pueda hacer uso del trabajo remoto, o sugerir al Administrador, la variación de los horarios de entrada y salida del personal a su cargo a fin de obedecer las medidas de distanciamiento necesario para asegurar la salud de los trabajadores.

La Administradora y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, velarán por el cumplimiento de esta disposición.

A las personas que no trabajen en el IEST, sólo se les permitirá ingresar a la institución y para ello el Servicio de Vigilancia, deberá controlar que todos los que ingresen a la institución que requieran permanecer en el IEST, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuentan con mascarilla y respeten el distanciamiento de dos (02) metros, procediéndose seguidamente conforme a las normas sanitarias vigentes, tomándosele la temperatura con el termómetro infrarrojo digital, desinfectándose el calzado en una bandeja conteniendo hipoclorito rebajado con agua, así como aplicarle alcohol en gel, sobre ambas manos.

El IEST se encargará de identificar los niveles de los ambientes, asegurando el cumplimiento del distanciamiento mínimo de dos (02) metros. En función a la medida anterior, se realizará el cálculo de aforo y se colocará a la vista de cada ambiente, como el total al ingreso del local.

XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID- 19, se han considerado **siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria**, basados en criterios epidemiológicos.

11.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

- Como una medida contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes del IEST. Este proceso aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, con la metodología y los procedimientos adecuados.

Asimismo, se emplearán los siguientes materiales e insumos:

- PAÑOS MICROFIBRA
- Pulverizador
- Guantes
- Mascarillas
- Jarra medidora
- Desinfectante Amonio cuaternario de 5ta. generación

La frecuencia y desinfección de los ambientes se dará según el uso de los mismos.

- En el Anexo 02: se muestra el protocolo de limpieza y desinfección diaria del personal.
- La periodicidad de la desinfección de los lugares, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realice, lo debe determinar el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

11.2.1. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo:

11.2.1.1. Medidas para el Control de Ingreso:

- Todo trabajador deberá cumplir previamente con los lineamientos establecidos en el apartado 12.1.1. Proceso para el regreso al trabajo del presente documento, el cual se encuentra en el anexo

02 del presente documento.

- Se controlará la temperatura del trabajador, la cual debe ser menor a 37.5° C. Asimismo, se llevará registro de ello en un formato, el cual se puede apreciar en el Anexo 06: Control de Temperatura COVID-19.
- Se desinfectará el calzado en una bandeja de desinfección que se encontrará en la puerta principal del IEST
- Se le entregará una mascarilla y protector facial según el nivel de riesgo de su puesto de trabajo para uso obligatorio durante sus labores.

11.2.1.2. Acciones ante caso sospechoso o casos probables:

- El trabajador que presente síntomas durante su jornada laboral, dará aviso a su jefe directo.
- El Trabajador que haya tenido contacto con un caso confirmado o probable por COVID - 19, 14 días previos al inicio de los síntomas comunicará a la Dirección.
- Se comunicará a la autoridad de salud correspondiente.
- Se realizará el seguimiento clínico diario o inter diario al trabajador según su estado de salud.
- Para que el trabajador regrese a laborar, deberá cumplir con lo descrito en el apartado 12.1.2. Proceso para la reincorporación al trabajo.

11.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

11.3.1. El IEST "GLBR" asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos y puntos de alcohol en gel, para el uso libre de los trabajadores.

11.3.2. Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso al centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de las actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

11.3.3. Los servicios higiénicos del IEST deben ser abastecidos de jabón y papel toalla a fin de contribuir con la higiene de todos los miembros de la comunidad y visitantes.

11.3.4. Todas las instalaciones del IEST que disponen de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de agua, jabón líquido y papel toalla. La Administración a través de Almacén debe asegurar la disponibilidad de estos implementos en todas las áreas.

11.3.5. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se colocarán carteles que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol en gel para la higiene de las manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

11.3.6. Los trabajadores del IEST, se lavarán las manos con frecuencia durante el desempeño en el trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos, utilizando jabón y agua, por al menos 20 seg. (ANEXO).

11.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

11.4.1. Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.

11.4.2. El Uso de la mascarilla es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.

11.4.3. Se concientizará en la importancia de no tocarse el rostro, lavado de manos, uso correcto de mascarillas y cubrirse el rostro al toser o estornudar.

11.4.4. Poner a disposición de todos los trabajadores el número telefónico y el correo electrónico del profesional de la salud de la Entidad, para absolver cualquier consulta o inquietud del personal, respecto a la COVID-19.

11.4.5. Educar permanentemente al personal sobre las medidas preventivas descritas en el presente documento y de todas aquellas que emanen del Ministerio de Salud, para prevenir y contrarrestar el contagio y propagación de la COVID-19 dentro del centro de trabajo, en comunidad y en el hogar.

11.4.6. Educar a los trabajadores sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19. Asimismo, en cumplimiento de la ley, se deberá mantener la mayor reserva del nombre del trabajador y diagnóstico.

11.4.7. Gestionar y suministrar el material gráfico pertinente para las áreas del IEST, a fin de sensibilizar a los trabajadores sobre el riesgo e implicancias del COVID-19.

11.4.8. Se difundirá el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, para todos los trabajadores, en forma física o virtual.

11.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

El IEST establece las siguientes acciones para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

11.5.1. El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.

11.5.2. Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.

11.5.3. Mantener los ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de puertas.

11.5.4. Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.

11.5.5 En el comedor, cafetines y otros, deberán mantener el distanciamiento físico respectivo entre los trabajadores y se deberá respetar los turnos previamente establecidos.

11.5.6. En el caso del cafetín (en razón al no uso de mascarillas) debe incrementarse el distanciamiento (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

11.5.7. Las reuniones de trabajo y/o capacitación, serán preferentemente virtuales, mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

11.5.8. De ser necesarias acudir a reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible (previa autorización de la Dirección respectiva).

11.5.9. Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta del SARS-

CoV-2 por uso de objetos contaminados tales como papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.

11.5.10 Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personal usados, (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.

11.5.11. Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación (no de contacto).

11.5.12. Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia realizarán trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

11.5.13. La encargada de almacén, habilitará los dispositivos de limpieza señalados para la aplicación de los lineamientos en el ingreso a las instalaciones del IEST.

11.5.14. Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.

11.5.15. Los trabajadores que tienen contacto frecuente con otras personas a menos de 1.5 metros, utilizarán careta de protección facial.

11.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

11.6.1. El IEST supervisará, fiscalizará el uso adecuado de los equipos de protección personal del personal que ingrese por necesidad a la institución.

11.6.2. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavable

En los anexos se muestran las recomendaciones para el manejo correcto de las mascarillas.

11.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que lo establezca el Ministerio de Salud.
- Para aquellos trabajadores que presenten un factor de riesgo modificable como

obesidad con un IMC mayor a 40, se recomendará establecer un plan de salud personalizado por trabajador el mismo que contemple lo siguiente:

- Modificación de hábitos de alimentación;
 - Incremento de actividad física.
 - Modificación de peso, con objetivos alcanzables y
- Los trabajadores que presenten factores de riesgo no modificables, mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria (trabajo remoto) de acuerdo al D.S. N°008-2020-SA o según criterio del médico ocupacional, considerándose aquellos trabajadores que presentan las siguientes situaciones de riesgo:
 - Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial no controlada.
 - Enfermedades cardiovasculares graves.
 - Cáncer.
 - Diabetes mellitus.
 - Asma moderada o grave.
 - Enfermedad pulmonar crónica.
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
 - Obesidad con IMC de 40 a más.
 - Se realizarán actividades para el cuidado de la salud mental de los trabajadores.

El Médico Ocupacional tendrá identificado a las personas con discapacidad y en caso lo vea oportuno de acuerdo a la condición de salud, ingresará a una vigilancia médica.

- Durante la emergencia sanitaria nacional el IEST realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores que asistan excepcionalmente de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en el plan de vigilancia a través de vigilancia, considerando lo siguiente:
 - Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar al IEST.

XII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

12.1. MODALIDADES DE TRABAJO SEGÚN DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

La Directora deberá remitir a la Oficina de Administración la modalidad de trabajo que resulta aplicable al personal que tiene a su cargo. Para ello deberá considerar las siguientes modalidades:

✓ **Trabajo presencial**

Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.

✓ **Trabajo remoto**

Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, desde casa o lugar de aislamiento.

✓ **Trabajo en modalidades mixtas**

Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

12.1.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- ✓ El comité de SST solicitará la información de los trabajadores con factores de riesgo a la Dirección.
- ✓ El comité de SST enviará al área de Administración el listado de trabajadores que presentan un factor de riesgo para COVID-19, sin precisar diagnósticos.
- ✓ Se solicitará la realización de pruebas moleculares a los trabajadores que se encuentren en riesgo medio.
- ✓ Todos los trabajadores completarán la ficha de sintomatología virtual especificada en el Anexo 04: Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo. En caso de identificarse algún síntoma, no podrá ingresar a laborar.
- ✓ Todos los trabajadores recibirán una capacitación virtual sobre las medidas preventivas contempladas en el presente plan de vigilancia.
- ✓ Todos los trabajadores deberán cumplir con el procedimiento elaborado para tal fin especificado en el Anexo 08: Procedimiento de Ingreso y Permanencia en IESTP durante Pandemia para trabajadores.

12.1.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Trabajador que declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- Debe evaluarse posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción.
- Si el trabajador cumple criterios de caso descartado o cumplió sus 14 días de aislamiento domiciliario, el trabajador debe retomar sus actividades laborales cuando haya sido dado de alta epidemiológica, se tendrá en cuenta si es personal vulnerable.
- El personal que se reincorpora al trabajo, se dará prioridad al trabajo remoto como primera opción, de ser necesario el trabajo presencial, deberá usar la mascarilla y guantes y seguir los lineamientos descritos, además recibirá el monitoreo de sintomatología COVID-19 por catorce (14) días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.



12.1.3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), se brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de equipos para realizar su trabajo, esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

12.1.4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Gestante
- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderado o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el responsable de covid-19 mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

Los servidores que sean considerados dentro del grupo de riesgo deberán realizar sus actividades laborales vía Trabajo remoto, para evitar el riesgo de contagio y poder salvaguardar su salud.

XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el



responsable de la planificación del presupuesto requerido es la unidad de Administración quien hará los requerimientos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para la adquisición de los insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria en las instalaciones del IESTP "GLBR" así mismo mantener el stock necesario para el uso por parte de todos/as los/as trabajadores/as.

Presupuesto de adquisición proyectado

SEDE PRINCIPAL

EQUIPOS/MATERIALES	presentación	Cantidades	Precio unitario	Total
TERMOMETROS SIN CONTACTO	Unidad	10	89.00	890.00
BANDEJAS DESINFECTANTES PARA CALZADO	Unidad	15	.30.00	450.00
MASCARILLAS QUIRURGICAS (tipo 1° de la tabla1)	Cajas x 50 unidades	200	30.00	6,000.00
ALCOHOL GEL TODOS LOS AMBIENTES	Unidad de litro	250	10.00	2,500.00
MAMELUCOS	Unidad	15	30.00	450.00
Guantes domésticos pares	Caja por 50 pares	300	30.00	9,000.00
Jabón liquido	Galenera	60	25.00	1,500.00
Lejía	galonera	100	15.00	1,500.00
Dispensadores de jabón liquido	Envase de 250 ml	50	5.00	250.00
Lavatorio lavamanos portátil	Unidad	2	1000.00	2,000.00
Detergente industrial	Bolsa de 50 kilos	4	150.00	600.00
Papel toalla	rollo	500	1.50	750.00
Papel higiénico	Plancla por 25 unidades	20	25.00	500.00
TOTAL				26,390.00

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se adjunta el "Acta de sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo" mediante el cual se aprueba el contenido del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

XV. ANEXOS:

1. ACTA DE APROBACION DEL PLAN DE VIGILANCIA

**ACTA N° 001-2021-CSST-IESTP "GLBR"**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, siendo las 20:00 horas del 18 de agosto del 2021, se llevó acabo la reunión extraordinaria del Comité de SST del Instituto Superior Tecnológico Público Gilda Liliana Ballivian Rosado – IESTP "GLBR", por vía virtual (Plataforma Meet), dada la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país, participando los siguientes miembros:

Miembros titulares del empleador:	Miembros titulares de los trabajadores:
Juan Carlos Gallardo Mendoza – Coordinador del Área Académica de Construcción Civil	Virginia Libertad Azahuanche Asmat - Docente
Luis Miguel Felipe Guillen – Coordinador del Área Académica de Electrotécnica Industrial	Neil Quispe Flores Docente
Walter Armando Vílchez Medina – Coordinador del Área Académica de Administración de Empresas	Ana Yovana Mamani Santa Cruz Docente
José Luis Razo Quispe Jefe de la Unidad Bienestar y Empleabilidad	Martha Maritza Molina Delgado – Auxiliar Laboratorio
Alfredo Manuel Rojas Saldaña Coordinador del Área Académica de Mecánica Automotriz	Leonarda Navarro Cumpa.

La presente reunión contó con la presencia de la Directora General del IESTP "GLBR", Mg. Yolanda Callao Montoya en calidad de veedora.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, se dio inicio a la sesión.

La convocatoria y la agenda de la sesión se envió el día 19 de agosto, enviándose a los miembros el documento materia de la sesión.

I. AGENDA:

1. Elección del presidente y secretario del Comité de SST del **IESTP "GLBR"**
2. Revisión y aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del **IESTP "GLBR"**."

Con la finalidad de preservar la seguridad y salud de los trabajadores(as) del **IESTP "GLBR"** frente al COVID-19, la entidad, en virtud de las nuevas disposiciones y normativa por parte de Ejecutivo frente al COVID-19, realizó una actualización del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del **IESTP "GLBR"**."

Este documento fue remitido previamente a todos los miembros del Comité de

SST para su revisión y aportes, los cuales se ponen a consideración de esta asamblea.

II. DETALLE DE LA ASAMBLEA:

En primer término, se puso a consideración de la asamblea la elección de su presidente y secretario. El Prof. Walter Vílchez propuso como presidente al Prof. Felipe Guillen, quién haciendo uso de la palabra declinó la propuesta por motivos de carga laboral, a su vez propuso al Prof. Walter Vílchez como presidente. No habiendo otra propuesta adicional se sometió a la consideración de la asamblea siendo elegido por unanimidad.

Acto seguido se procedió a elegir al Secretario de Comité, la Sra. Martha Molina propuso como secretaria a la Srta. Leonarda Navarro, quién haciendo uso de la palabra declinó la propuesta por motivos de carga laboral, a su vez propuso a la Prof. Ana Mamani como secretaria. No habiendo otra propuesta adicional se sometió a la consideración de la asamblea siendo elegida por unanimidad.

Los miembros del Comité sesionaron y revisaron cada una de las cláusulas del presente plan, complementando con aportes que fueron incluidos en el documento final.

Concluido la revisión y aportes se aprobó por unanimidad el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del IESTP "GLBR"

III. ACUERDOS

Los miembros del Comité llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de IESTP "GLBR".
2. Remitir el presente plan a la Unidad de Recursos Humanos DRELM para las acciones y fines y correspondientes.
3. Recomendar su difusión en la INTRANET y de manera interna, para el conocimiento de los trabajadores(as)

Siendo las 21:50 horas, del 18 de agosto de 2021 se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Comité de SST DE IESTP GLBR:

Lic. Walter Armando Vilchez Medina
Presidente del Comité SST

Lic. Ana Yovana Mamani Santa Cruz
secretaria del Comité SST

Ing. Luis Miguel Felipe Guillen
Miembro del Comité SST

Arq. Virginia Libertad Azahuanche Asmat
Miembro del Comité SST

Ing. Juan Carlos Gallardo Mendoza
Miembro del Comité SST

Lic. Neil Quispe Flores
Miembro del Comité SST

Ing. Alfredo Manuel Rojas Saldaña
Miembro del Comité SST

Sra. Martha Maritza Molina Delgado
Miembro del Comité SST

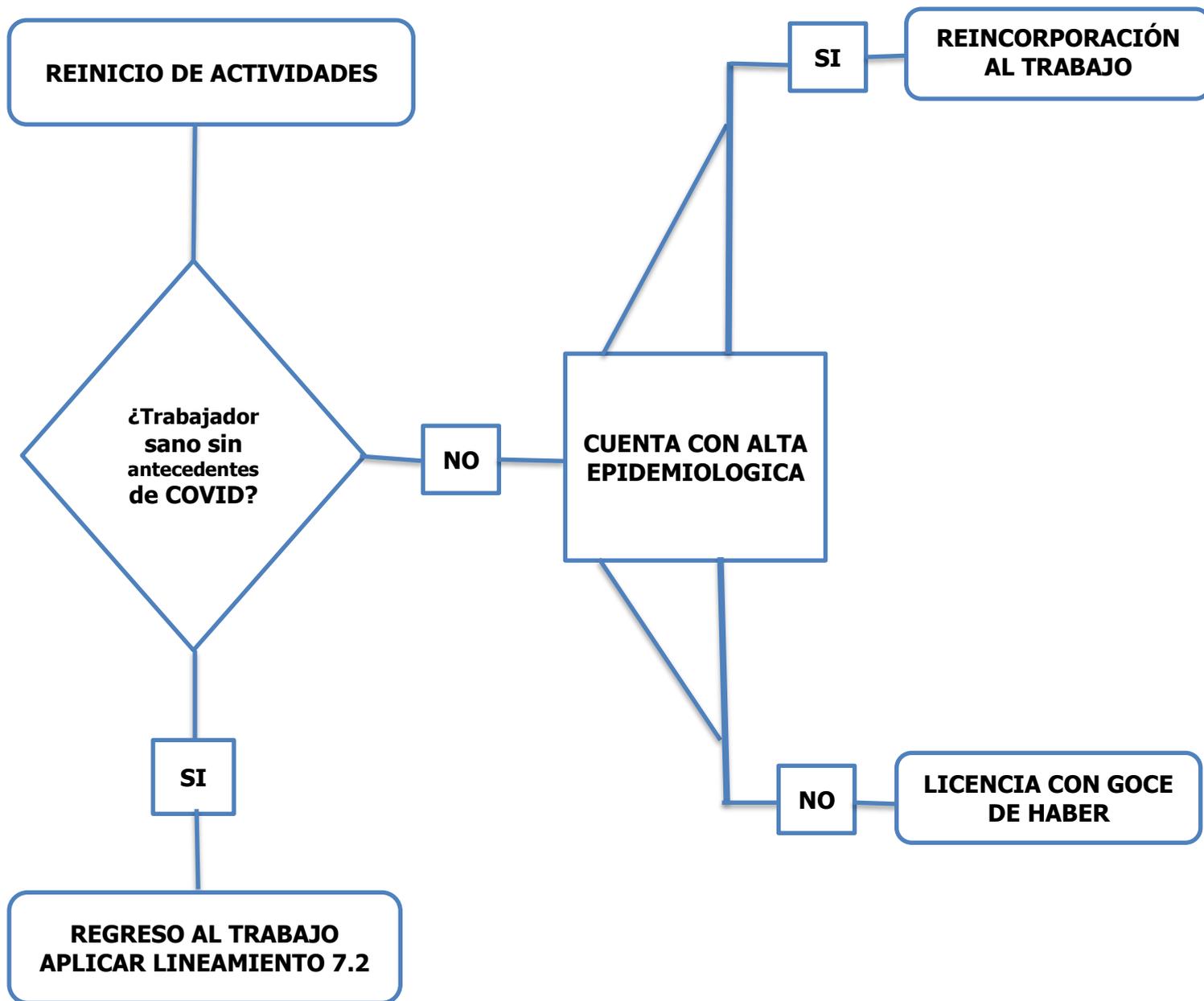
Mg. José Luis Razo Quispe
Miembro del Comité SST

Stra. Leonarda Navarro Cumpa



ANEXO 2:

PROCEDIMIENTO DE REGRESO



R.M.972-2020-MINSA

Ítem 7.2.: aplicar los 7 lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

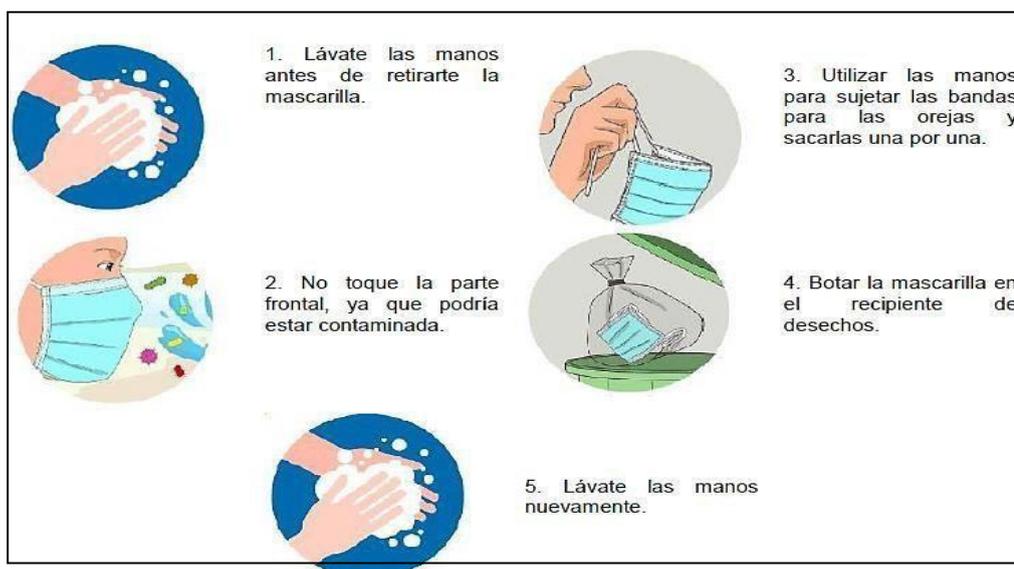
ANEXO 3.

EVALUACIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO



ANEXO 3.1.

DESCARTE CORRECTO DE LA MASCARILLA

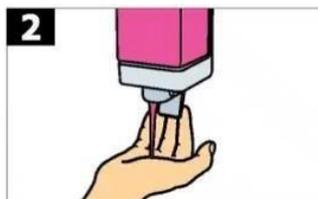


Anexo N° 3.2.**1. Pasos para higiene de manos con agua y jabón antiséptico líquido o en espuma:**

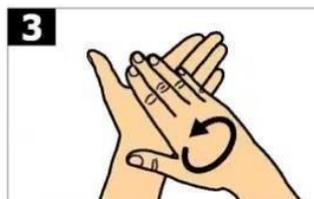
Duración total del procedimiento: 40-60 segundos.



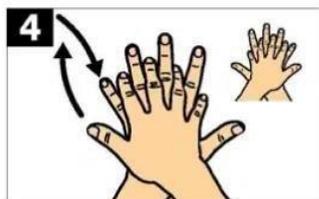
Mójese las manos.



Aplíquese suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos y antebrazos



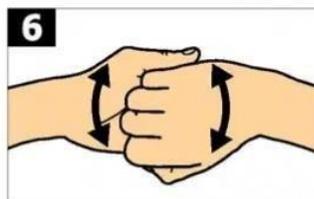
Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



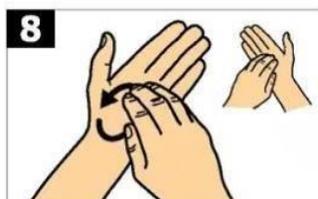
Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, fróteselo con un movimiento de rotación, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



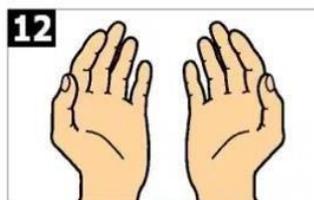
Enjuáguese las manos y antebrazos.



Séqueselas con una toalla desechable.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.



Y sus manos estarán seguras.

Anexo 3.3.**Higiene de manos con desinfectante de base alcohólica.**

Los desinfectantes de base alcohólica eliminan la flora transitoria, y parte de la flora residente, consiguiendo además cierta actividad antimicrobiana residual.

Duración total del procedimiento: 20 a 30 segundos

1. Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.
2. Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplázela con una nueva.
3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.
4. Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.

Anexo 3.4.**Uso correcto de la mascarilla**

La OMS sostiene que los cubrebocas son eficaces solo cuando su uso se combina con el lavado constante de manos con agua y jabón, o una solución hidroalcohólica.

RECOMENDACIONES BÁSICAS:

1 El elástico o correa inferior debe colocarse en la nuca. El superior, en la coronilla.

2 Se debe cubrir la mandíbula y nariz al mismo tiempo.

3 La parte externa de la mascarilla no debe tocarse con las manos.

OTRAS RECOMENDACIONES

Lavarse las manos antes y después de colocar la mascarilla.



Se recomienda afeitarse antes de colocar la protección y cambiarla cuando esté húmeda.

Fotografías: Archivo/ Infografía: Jorge A. de León G./ elPeriódico



ANEXO N°04: FICHA SINTOMATOLOGICA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO

FICHA DE SINTOMATOLOGIA DE LA COVID -19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO															
DECLARACION JURADA															
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad															
EMPLEADOR:	RUC:														
APELLIDOS Y NOMBRES															
AREA DE TRABAJO	DNI														
Dirección	Numero (celular)														
En los últimos días calendario ha tenido algunos de los síntomas siguientes:															
	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50px;">SI</th> <th style="width: 50px;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	SI	NO												
SI	NO														
1. Sensación de alza térmica o fiebre															
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar															
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa															
4. Perdida del gusto y/o del olfato															
5. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19															
6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)															
<p>Todos los datos expresos en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.</p>															
Fecha: / /	Firma														

ANEXO 5:*Adaptado de la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA***EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

Nivel de Riesgo de Puesto de Trabajo	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N9 equivalentes	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo muy Alto de exposición			Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Riesgo Alto de exposición			Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	Obligatorio *	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio			
Riesgo Bajo de Exposición de precaución	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio			

- La relación de EPP precisada en este anexo, es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo.

Anexo Nº 6:
LISTA DE CHEQUEOS-COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/en proceso)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
Limpieza del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS) (oficinas administrativas)	SI	Las Oficinas, aulas, laboratorios de práctica, servicios higiénicos y patios se limpian antes del ingreso y a la salida de los alumnos y trabajadores.
Desinfección del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)	SI	Antes del ingreso, a mitad y al término del turno las aulas, oficinas, servicios higiénicos, patios y comedor serán desinfectados.
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria	SI	Se toma la temperatura a todos los que ingresen a la institución
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19	SI	Se realizará la ficha cada 15 días a los trabajadores
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten	SI	Se realizará la ficha cada 15 días a los trabajadores
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSa a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo	SI	El personal encargado realizará la aplicación de la ficha
Identificación de contactos en casos sospechosos	SI	El Personal de salud en conjunto con el comité De seguridad y salud en el trabajo
Se comunica a la autoridad de Salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes	SI	El personal de salud realiza la comunicación
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso	SI	El personal de salud monitorea el caso mediante llamadas telefónicas
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos del lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla	SI	El comité de seguridad y salud en el trabajo revisa al inicio, durante y al término del turno la implementación de ello.
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos	SI	Se coloca dispensadores de alcohol en zonas estratégicas y al alcance de todos.
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo	SI	Hay un punto de lavado de manos y también un dispensador de alcohol a la entrada.
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales	SI	Será inspeccionado por un personal encargado
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método del lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos	SI	Se hará la supervisión de manera semanal por el CSST
SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre corona virus y medios de protección laboral en lugares visibles	SI	Se colocará información al ingreso, en los murales de las aulas, patios y oficinas
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras cosas prácticas de higiene	SI	Se difundirá mediante charlas virtuales y con carteles en diferentes espacios de la institución
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo	SI	Esta acción verificará por el personal de salud del comité de seguridad y salud del trabajo
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19	SI	Se creará diferentes vías como grupos de whatsapp, correo electrónico
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	SI	Se verificará que las puertas y ventanas permanezcan abiertas
Se cumple con el distanciamiento físico de dos metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda	SI	Un personal se encargará para cumplir la función de verificar estas acciones
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas	SI	Se colocará separadores en las oficinas donde se atiende al público
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo	SI	Un miembro del comité de seguridad y salud en el trabajo vigilará el orden



Se establecen puntos estratégicos para el a copio y entrega de EPP	SI	Se designará un espacio y un miembro del comité de seguridad y salud en el trabajo y verificará la entrega
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo	SI	Se designará un espacio y un miembro del comité de seguridad y salud en el trabajo verifica la entrega
El trabajador utiliza correcta mente el EPP	SI	El comité de seguridad y salud en el trabajo monitoreará a los trabajadores
Medidas Preventivas Colectivas 8 Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios Psicológicos, apoyo emocional. Difusión de información sobre la COVID-19	SI	El personal del comité de seguridad y salud en el trabajo tiene dicha función
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador	SI	Se designará un personal para cada turno
Se indica evaluación médica de síntomas de todo trabajador que presente En proceso Pendiente por aprobación del plan temperatura corporal mayor a 38.0.C	SI	El profesional de salud comunicará a la autoridad de salud de la jurisdicción o EPS
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	SI	Se brindará talleres de sensibilización, se promoverá ejercicios de estiramiento y respiración, se fortalece el manejo del stress, fomentar la resiliencia institucional
Se registra en el SISCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19	SI	Será el personal encargado designado por el CSST.
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso medico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19	SI	Una vez presentado el descanso médico la oficina de personal lo informa a la unidad administrativa y el profesional designado monitoreará al trabajador vía llamada telefónica
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber Presentados síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID -19 cumplen cuarentena.	SI	Esta información se manejará con el profesional encargado y la oficina de personal

